

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2024-MDH

Huarmaca, 14 de marzo de 2024

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2024, de fecha 14 de marzo de 2024, presidida por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca. Lic. **VICENTE, TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA** y contando con la asistencia de los señores Regidores; visto Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDH-A de fecha 29 de mayo de 2023; Informe N° 1187-2023-MDH-GSPL, de fecha 05 de diciembre de 2023; INFORME LEGAL N° 516-2023-MDH/DAVF, de fecha 21 de diciembre de 2023 suscrito por Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N.º 083-2023-MDH-GSPL, de fecha 26 de enero de 2024, el Gerente de Servicios Públicos; INFORME LEGAL N° 44-2024-MDH/DAVF, de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; N°194-2024-MDH/GPP/BEJM, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre el "**Plan Distrital de Residuos Sólidos del Distrito de Huarmaca 2023-2027**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que se ejerce entre otras a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley, conforme se establece en el numeral 4) del artículo 200 de la constitución, concordante con el Artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 3.1 del inciso 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de protección y conservación del ambiente mediante la formulación, aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas locales en materia ambiental, con concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el literal a) del inciso 24.2 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del Cercado, son responsables por asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el Ministerio del Ambiente - MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; y, mediante, Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, el Reglamento de la referida ley, cuya finalidad es Prevenir o minimizar la generación de residuos sólidos en origen, Recuperar y valorizar los residuos sólidos generados, Realizar una disposición final ambientalmente adecuada de los residuos sólidos que no lograron ser valorizados. Para poder atender esta problemática, se requiere dimensionar, en función de la demanda, el servicio de limpieza pública, a fin de prevenir riesgos ambientales y garantizar la salud de la población;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2024-MDH/CM

Que, por ello es fundamental, en una lógica de atención de corto, mediano y largo plazo, el uso de instrumentos y estrategias como normas, planes, capacitaciones, incentivos y soluciones tecnológicas, entre otros.

Que, con Resolución Ministerial 100-2019-MINAM, se aprueba la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos", en la que se dispone que, la Etapa 1 de Organización y planificación incluye la conformación del Equipo Técnico Municipal con los que se desarrollará el estudio a fin de favorecer la operatividad del mismo, para evitar o minimizar los costos de posibles imprevistos que puedan generarse; así mismo, el equipo responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDH-A de fecha 29 de mayo de 2023, se **Aprobó** del Equipo Técnico Municipal para la Elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huarmaca 2023-2027;

Que, mediante Informe N° 1187-2023-MDH-GSPL, de fecha 05 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente de Servicios Públicos, donde solicita al Gerente Municipal, aprobación mediante ordenanza municipal del "**Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos**";

Asimismo, mediante INFORME LEGAL N° 516-2023-MDH/DAVF, de fecha 21 de diciembre de 2023 suscrito por Gerencia de Asesoría Jurídica, donde concluye y recomienda; que:

3.1. De lo puntualizado precedentemente, se devuelve el expediente administrativo que contiene el Proyecto del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, a efectos de que la Gerencia de Servicios Públicos de la MDH, cumpla con subsanar las omisiones advertidas para su posterior aprobación mediante la Ordenanza Municipal correspondiente.

RECOMENDACIÓN: Por las consideraciones antes expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, RECOMIENDA

4.1. DEVOLVER a la Gerencia de Servicios Públicos de la MDH, el Proyecto del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para que cumpla con absolver las omisiones advertidas en el análisis 2.13, 2.14 y 2.15 del presente Informe Legal.

En ese sentido, mediante Informe N.º 083-2023-MDH-GSPL, de fecha 26 de enero de 2024, el Gerente de Servicios Públicos, levanta las observaciones realizadas mediante el INFORME LEGAL N° 516-2023-MDH/DAVF;

Ahora bien, mediante INFORME LEGAL N° 44-2024-MDH/DAVF, de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda; que:

2.17. De lo puntualizado precedentemente, se aprecia del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, el mismo que fuera proporcionado por medio del INFORME N° 1187-2023-MDH-GSPL, de fecha 05 de diciembre de 2023 y subsanado a través del INFORME N° 083-2023-MDH-GSPL de fecha 29 de enero de 2024 emitidos por el Gerente de Servicios Públicos de la MDH, el mismo cumple con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDH-A de fecha 29 de mayo del 2023, toda vez que ha sido validado por los miembros del Equipo Técnico Municipal la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huarmaca 2023-2027

IV. RECOMENDACIÓN:

Por las consideraciones antes expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, RECOMIENDA

4.1. Se deberá remitir, el expediente administrativo al CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA, para que, de creerlo conveniente a través de una ORDENANZA MUNICIPAL, APRUEBE el Plan Distrital de Manejo de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Huarmaca 2023-2027, conforme lo descrito en el presente Informe Legal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2024-MDH/CM

Que, mediante informe N°194-2024-MDH/GPP/BEJM, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre el "**Plan Distrital de Residuos Sólidos del Distrito de Huarmaca 2023-2027**";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del distrito de Huarmaca, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, vía ordenanza, el **PLAN DISTRITAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE HUARMACA 2023-2027**, propuesto por el Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, asimismo, conforme a la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos Locales, y demás órganos estructurados competentes, el cumplimiento y monitoreo del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGUESE, a la Secretaria General la Notificación del Presente Acuerdo Municipal a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la publicación del presente acuerdo de concejo a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma